



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	043 - 2008 - 00764 - 00	Ordinario	MANUEL ARTURO RINCON GUEVARA	SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A . SPADE S.A.	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	6/03/2023	8/03/2023

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2023-03-03 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

**LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA
SECRETARIO(A)**



167

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C. veintiuno (21) de febrero de dos mil veintitrés (2023)

Rad. No. 2008-0764 (J.43).

Revisadas con detenimiento las presentes diligencias, pronto se avizora que el proceso de la referencia, no tuvo actuación alguna durante el plazo de dos (2) años, permaneciendo así inactivo en secretaría. En tal virtud, cumplidas las exigencias previstas en el artículo 317 del C. G del P., numeral (2°), literal b), el Juzgado,

RESUELVE:

1. DECRETASE la **TERMINACIÓN DEL PROCESO EJECUTIVO** incoado por **SOCIEDAD SISTEMAS Y PROCESOS AVANZADOS DE ENSEÑANZA S.A.**, en contra de **MANUEL ARTURO RINCÓN GUEVARA**, por **desistimiento tácito**.

2. ORDENASE el desglose y posterior entrega a la parte demandante de los documentos aportados como base de la acción, a su expensa y con las constancias de lo aquí acontecido.

3. DECRETASE el levantamiento de las medidas cautelares practicadas y materializadas sobre los bienes del deudor. **OFÍCIESE** a quien corresponda.

4. Si existiere embargo de remanentes, **PÓNGASE** a disposición del funcionario que haya solicitado la medida, los bienes desembargados en el proceso. **OFÍCIESE** de ser pertinente. (Art. 466 del C. G. del P.).

5. Sin condena en costas.

6. Cumplido lo anterior, **ARCHÍVESE** el expediente dejando las constancias a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE,

ALIX JIMENA HERNÁNDEZ GARZÓN
La Juez¹⁹

<p>OFICINA DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ NOTIFICACIÓN POR ESTADO</p> <p>La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 15 fijado hoy 22 de febrero de 2023, a las 08:00 AM</p> <p>LORENA BEATRIZ MANJARRÉS VERA Profesional Universitario G-12</p>

¹⁹ El presente documento se expide con firma escaneada, en consideración a los artículos 1 y 11 del Decreto 491 calendarado 28 de marzo de 2020; y demás normatividad concordante.

7

LOPEZ, MONTEALEGRE ASOCIADOS

ÁBOGADOS

Señora
Jueza Tercera Civil del Circuito de Ejecución de Sentencias

Ref.: **Radicado No. 2008-0764**

José Orlando Montealegre Escobar, identificado como aparece al pie de mi firma, actuando en condición de apoderado especial de la parte actora, con el debido respeto presento recurso de reposición contra el auto notificado el día 22 de febrero del corriente año, dentro del proceso indicado en la referencia, teniendo en cuenta que en el cómputo de dos años efectuado no se descontó el término de suspensión de los procesos judiciales.

Atentamente,



José Orlando Montealegre Escobar
C.C. 19.355.765
T.P. 30.633 del C.S. de la J.

RE: ReposiciónRef.: Radicado No. 2008-0764

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Mar 28/02/2023 9:24

Para: jorlando.montealegre@lopezmontealegre.com <jorlando.montealegre@lopezmontealegre.com>

ANOTACION

Radicado No. 1414-2023, Entidad o Señor(a): ORLANDO MONTEALEGRE - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial, Con La Solicitud: Memorial, Observaciones: **RECURSO DE REPOSICIÓN//043-2008-764 JDO. 3 CTO EJEC//De: José Orlando Montealegre Escobar <jorlando.montealegre@lopezmontealegre.com> Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 4:59 p. m.//JARS//02 FLS**

INFORMACIÓN

Radicación de memoriales: gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

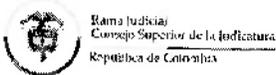
Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

NOTA:

Se le informa que el presente correo gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° y en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los Juzgados y al mismo tiempo al gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co para evitar congestionar este correo habilitado para raditaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

Cordialmente,



ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5
Edificio Jaramillo Montoya
2437900

De: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.

<j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 18:32

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Asunto: RV: ReposiciónRef.: Radicado No. 2008-0764

Señores(as) secretaria

Reenvío para su respectivo trámite.

Oficial Mayor

De: José Orlando Montealegre Escobar <jorlando.montealegre@lopezmontealegre.com>
Enviado: lunes, 27 de febrero de 2023 4:59 p. m.
Para: Juzgado 03 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.
 <j03ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
Asunto: ReposiciónRef.: Radicado No. 2008-0764

José Orlando Montealegre Escobar
 López Montealegre & Asociados Abogados
 jorlando.montealegre@lopezmontealegre.com
 Carrera 14 No. 93B32 oficina 404 Bogotá, Colombia
 Teléfono (571) 6227516



+++++
 Este mensaje es confidencial, está amparado por secreto profesional y no puede ser usado ni divulgado por personas distintas de su(s) destinatario(s). Si no es el receptor autorizado, cualquier retención, difusión, distribución o copia de este mensaje es prohibida y será sancionada por la ley. Si por error recibe este mensaje, favor reenviarlo y borrar el mensaje recibido inmediatamente.

+++++
 This message is confidential, subject to professional secret and may not be used or disclosed by any person other than its addressee(s). If you are not the addressee(s), any retention, dissemination, distribution or copying of this message is strictly prohibited and sanctioned by law. If you receive this message in error, please immediately send it back and delete the message received.

República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 Oficina de Ejecución Civil
 Circuito de Bogotá D. C.

TRAGLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 02/03/23 se fija el presente traslado conforme a lo dispuesto en el Art. 440 del C. G. P. el cual corre a partir del 06/03/23 y vence en: 08-03-23
 El secretario 65